



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 752 - Dpto. Río Primero – Córdoba

ORDENANZA N° 640 / 2018

Y VISTO

El llamado a licitación según Ordenanza N° 621/2018, donde la Municipalidad de Obispo Trejo pone a la venta una casa habitación e invita a ofertar según pliego de condiciones dispuesto.

Y CONSIDERANDO

Que en primera instancia se presentaron cuatro oferentes, cuyos plazos de pago no cubrían con las expectativas puestas de manifiesto en la ordenanza 621/2018.

Que el H.C.D. decidió hacer un nuevo llamado en el presente año, en el cual se presentó 1 (una) oferta.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º:ACÉPTESE la oferta presentada por SARMIENTO JOSÉ ARMANDO y SARMIENTO MARÍA RAMONA ISABEL la que cumple con lo exigido en los pliegos de condiciones de la ordenanza N° 621/2018 y en la cual se ofrece por la vivienda la suma de \$ 355.000,- (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil) pagaderos de contado efectivo.

Artículo 2º:ADJUDÍQUESE a los Sres. SARMIENTO, JOSÉ ARMANDO, DNI 17.481.608 y la Srta. SARMIENTO, MARÍA RAMONA ISABEL DNI 14.721.080

|, la vivienda el Artículo 15 del TITULO II - CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN GENERAL E HIGIENE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; Capítulo II – DE LOS MÍNIMOS de la Ordenanza Tarifaria 2018. Deberá decir: “El tributo mínimo al que se refiere el art. Anterior se reducirá a \$ 300,00 (pesos doscientos setenta y cinco) cuando la actividad sea desarrollada exclusivamente por el titular, y que la superficie no supere los 9 m2.”

Artículo 3º:COMUNÍQUESE, difúndase, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, a trece días del mes de marzo del año 2018.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo

General Paz N° 752 - Dpto. Río Primero – Córdoba
